

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01771 00

En vista de la comunicación allegada, se dispone:

PRIMERO: Agregar a los autos la documentación que da cuenta del cumplimiento de la orden de embargo del bien inmueble objeto de cautela, emanada de este Despacho.

SEGUNDO: Practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40734752 y que se encuentran legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Para lo anterior, se comisiona al señor Alcalde Local y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva Bogotá que corresponda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P. a quien además se faculta para designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223615056f9ce55d0d5a23f1d645720e8b7736eb6c0727947f1544374da6a4b2**

Documento generado en 17/05/2022 12:51:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**